



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00653** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **24 JUN. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 009-2012-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 3120-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 3215-2012-GIP-GM/MPMN, Informe N° 071-2013-MJTM-SOP-GIP-GM-MPMN, Informe N° 2116-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 02192-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1452-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Proveído N° 495-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 641-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 01098-2013-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 536-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 2120-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 0522-2013-GA/GM/MPMN e Informe N° 708-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **CORPORACION PACIFICO INGENIEROS S.R.L.**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Informe N° 009-2012-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de Abril del 2012, la responsable técnico de la Actividad "Mantenimiento del Reservoirio R-5", Meta Secuencial 005-40, realiza su requerimiento de servicio costo directo;

Que, mediante Informe N° 3120-2012-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N° 3215-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 y 18 de Abril del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas y el Gerente de Infraestructura Pública, remite el requerimiento de bienes y servicios costo directo, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para su atención;

Que, mediante Informe N° 071-2013-MJTM-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 16 de Abril del 2013, el responsable técnico de la Actividad "Mantenimiento del Reservoirio R-5", remite la conformidad a la Orden de Compra N° 04934-2012, por el monto de S/. 14,700.00 Nuevos Soles, a favor de CORPORACION PACIFICO INGENIEROS S.R.L., por la adquisición de Sensor de Flujo Electromagnético; así mismo, solicita el reconocimiento de deuda, según detalle:

Orden de Compra N° : 04934-2012  
Monto a Pagar : S/. 14,700.00  
Proveedor : CORPORACION PACIFICO INGENIEROS S.R.L.

DESCRIPCION	UND	CANT	P.U.	TOTAL
SENSOR FLUJO ELECTROMAGNETICO DN 250(10") MARCA FLOWRAM	UND	01	14,700.00	14,700.00
<b>MONTO A PAGAR</b>				<b>14,700.00</b>

Que, mediante Informe N° 2116-2013-SOP-GIP-GM-MPMN e Informe N° 02192-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 y 22 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas y Gerente de Infraestructura Pública, reiteran la solicitud de afectación de devengados, para la Orden de Compra N° 04934-2012, con SIAF N° 17990, a favor de CORPORACION PACIFICO INGENIEROS S.R.L., por la adquisición de Sensor de Flujo Electromagnético, para la Actividad "Mantenimiento del Reservoirio R-5";

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 1452-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 25 de Abril del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio 04934-2012, a favor del proveedor





CORPORACION PACIFICO INGENIEROS S.R.L., por un monto de S/. 14,700.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 030.33 "Mantenimiento del Reservoirio R-5";

Que, mediante Proveído N° 495-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 22 de Mayo del 2013, Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión presupuestal a la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, quien mediante Informe N° 641-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2013, otorga disponibilidad presupuestal, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, para el Reconocimiento de Deuda a favor de CORPORACION PACIFICO INGENIEROS S.R.L., por el monto de S/. 14,700.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 030.33 "Mantenimiento del Reservoirio R-5", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon; informe reiterado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 01098-2013-GPP/GM/MPMN;



Que, mediante Proveído N° 536-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 03 de Junio del 2013, Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica aclaratoria a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, quien mediante Informe N° 2120-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 03 de Junio del 2013, informa que la O/C N° 04934-2012, no fue devengada, pero que sin embargo la compra del Sensor de Flujo Electromagnético si ha sido efectuada, en consecuencia reitera informe de conformidad a favor del proveedor CORPORACION PACIFICO INGENIEROS S.R.L., por el monto de S/. 14,700.00 Nuevos Soles, por la Secuencia Funcional 030.33 "Mantenimiento del Reservoirio R-5";



Que, mediante Informe N° 0522-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Junio del 2013, Gerencia de Administración, remite el sustento técnico sobre el reconocimiento de deuda a favor CORPORACION PACIFICO INGENIEROS S.R.L., por la suma de S/. 14,700.00 Nuevos Soles, para su trámite;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** Deuda Pendiente por el monto de S/. 14,700.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **CONSORCIO PACIFICO INGENIEROS S.R.L.**, por la adquisición de Sensores de Flujo Electromagnético, para la Actividad "Mantenimiento del Reservoirio R-5", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:





N° Orden de Servicios : 004934-2012  
N° SIAF : 17990  
Monto : S/. 14,700.00 Nuevos Soles  
Secuencia Funcional : 0030.33 "Mantenimiento del Reservorio R-5".  
FF/RB : 5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución el expediente principal que va a folios 82 (Ochenta y Dos), folios.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
C.c. - GAJ/MPMN